



## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRÍA**

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ

##### **CONCEJALES**

D. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> REGINA AMELIA CAÑIL MORENO  
D. FÉLIX SANZ GONZÁLEZ  
D. RICARDO DÍAZ LOMO  
D<sup>a</sup> ISABEL RITA MELIAN PROBST  
D<sup>a</sup> ANA DEL CARMEN GARCÍA PINOS  
D. ANGEL GARCÍA MERINO

##### **SECRETARIO**

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

#### **NO ASISTENTES:**

D<sup>a</sup> AMALIA LANZAS DELGADO (Excusan su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las nueve horas treinta minutos del día once de marzo de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil diez.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos asistentes a la sesión.

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE TANATORIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRIÁ".**

Se da cuenta a los miembros corporativos, que el pasado 10 de marzo de 2.010 se constituyó la Mesa de Contratación, al objeto de calificar los documentos y valorar las ofertas presentadas por los licitadores para las obras de "Rehabilitación y Adecuación de Tanatorio en el término municipal de Rascafría", incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y cuya licitación del contrato de la obra se ha seguido por procedimiento negociado sin publicidad.

Se da cuenta igualmente de las dos proposiciones presentadas y de la mejor puntuación obtenida por la Empresa Antonio Morato e Hijos, S.L., al ser la oferta en su conjunto la más beneficiosa para el Ayuntamiento.

Examinada la documentación contenida en el expediente, los miembros que componen el Pleno acuerdan por unanimidad la adjudicación provisional del contrato a D. Luis Alberto Morato Pascual en representación de la Empresa Antonio Morato e Hijos, S.L., con domicilio social en la calle Los Remedios nº 17 de Bustarviejo (Madrid), y C.I.F. B82314238, por un importe de Ciento setenta y cuatro mil novecientos euros con veinticinco céntimos (174.900,25 euros) y Veintinueve mil setecientos treinta y tres euros con cuatro céntimos ( 29.733,04 euros) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Habiéndose comprometido a ocupar con ocasión de la ejecución de este contrato, a 9 trabajadores a lo largo de todo su plazo de ejecución, de los que al menos 3 trabajadores estarán en situación legal de desempleo de larga duración.

Igualmente se compromete a efectuar cuatro mejoras:

- Terminación de la nave de nueva construcción de nichos, con la cubierta de teja similar a la empleada en el tanatorio.
- Cambio de teja de nave interior con teja similar a la nueva.

- Arreglo de cerramiento exterior del cementerio.
- Cambio de puerta de entrada a cementerio, tipo automática, con puerta peatonal de apertura manual.

Valoradas todas ellas en su conjunto, por un importe total de Veinte mil seiscientos treinta y uno euros (20.631 euros).

Los miembros corporativos acuerdan por unanimidad y a los efectos de elevar a definitiva esta adjudicación provisional, requerir al interesado para que presente toda la documentación contenida en la cláusula 21 del pliego de condiciones administrativas particulares, y demás documentación que ha servido de base para proceder a la adjudicación de este contrato.

Por último, se acuerda, que esta adjudicación provisional, se publique en la página Web municipal, en el perfil de contratante, a los efectos de conocimiento de los licitadores.

**TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN 547/2010, DE 8 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: NORMAS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y AYUNTAMIENTOS, PARA ACTUACIONES DE REFORMA, AMPLIACIÓN, MEJORA Y CONSERVACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CASA DE NIÑOS.**

A la vista de lo establecido en la citada Orden de subvención, los miembros corporativos acuerdan por unanimidad:

**Primero.-** Acogerse a la Orden 547/2010, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación.

**Segundo.- Sea admitida la solicitud del Ayuntamiento de Rascafría,** junto con la documentación que se acompaña y exigida por dicha Orden y, se realicen los trámites oportunos al objeto de suscribir un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y los Ayuntamientos de la Región para realizar las actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, Escuelas Infantiles y Casa de Niños de titularidad municipal, **aprobando el listado de actuaciones a llevar a cabo en Rascafría por orden de prioridades y que se adjunta al presente acuerdo.**

**Tercero.-** Poner a disposición de la Consejería de Educación los terrenos e instalaciones donde se pretenden realizar las obras, contando este Ayuntamiento con la titularidad y con la plena y total disponibilidad de las mismas para la ejecución de las obras y que corresponden al Colegio Público Enrique de Mesa y a la Casa de Niños

que se encuentran en la calle Modesto Ortega Lobón nº 14 y en la calle Cuesta del Chorro nº 6 respectivamente, de Rascafría. Haciendo constar que los citados Centros forman parte del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Rascafría.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio correspondiente y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

#### **CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE CAZA.**

Vista la petición formulada por D. Emilio Bercial Iglesias, en nombre de la Sociedad de Cazadores "El Jabalí", los miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad:

- Adjudicar a la Sociedad de Cazadores "El Jabalí", el aprovechamiento de Caza a realizar durante la temporada cinegética 2.010-11 a 2.014-15, en el monte nº 97 y 114 del C.U.P., denominado "Tercio de Santa Ana y otros y los Robledos", de la propiedad y término de este Ayuntamiento, por un importe de Ochocientos cuarenta y seis euros con veintisiete céntimos (846,27 euros); cantidad que será incrementada anualmente en un 3% acumulativo. Debiendo el interesado ajustarse a las condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 12 de febrero de 2.010, así como cumplir con los requisitos estipulados en el Capítulo III- 5ª "de la obtención de las licencias" y del resto de su contenido, del Acuerdo de 18 de febrero de 1.988, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Comunidad de Madrid.
- Adjudicar igualmente a la Sociedad de Cazadores "El Jabalí", el aprovechamiento de Caza a realizar durante la temporada cinegética 2.010-11 a 2.014-15, en el monte nº 96 y 112 del C.U.P., denominado "Ladera y Dehesa Boyal, Dehesa Boyal y Arroturas", de la propiedad y término de este Ayuntamiento, por un importe de Cuatrocientos noventa y cinco euros con dieciséis céntimos (495,16 euros); cantidad que será incrementada anualmente en un 3% acumulativo. Debiendo el interesado ajustarse a las condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 12 de febrero de 2.010, así como cumplir con los requisitos estipulados en el Capítulo III- 5ª "de la obtención de

las licencias” y del resto de su contenido, del Acuerdo de 18 de febrero de 1.988, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Comunidad de Madrid.

**QUINTO.- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE RASCAFRIA A LA RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS FORESTALES.**

A petición de Sra. Alcaldesa, se retira el punto del orden del día, posponiendo el asunto a un pleno posterior, cuando se concreten algunos aspectos en la próxima reunión que se llevará a cabo por la Asociación el próximo 17 de marzo de 2.010. Hace constar la importancia de pertenecer a la Red española de municipios forestales, que nace por una iniciativa del Colegio de Ingenieros y la importancia de que a Rascafría se le compense económicamente por ser un municipio eminentemente forestal y pone el ejemplo del Plan “E” del Fondo Estatal, donde solo se ha tenido en cuenta el criterio del nº de población, considerando que se debe aplicar el principio de que “el que contamine pague y el que conserva cobre”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

**Vº Bº  
LA ALCALDESA.**

**EL SECRETARIO.**

**Fdo: Yolanda Aguirre Gómez. Fdo: Adolfo Girón de Medrano.**

